

En virtud del Decreto nº 24/2017, el Sr. Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, por delegación del Excmo. Sr. Presidente (Decreto nº 37 de 23 de junio de 2015) ha dispuesto lo siguiente:

*“En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; vista la comunicación remitida por el Jefe de Sección de Coordinación de las Agencias de Extensión Agraria, efectuada con fecha 4 de septiembre de 2017, al objeto de establecer el cierre temporal del Registro Desconcentrado nº 2 de la Agencia de Extensión Agraria de Telde el jueves 7 de septiembre de 2017, en horario de 9:00 a 12:00; considerando lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a medio del presente*

**DISPONGO**

**PRIMERO.-** Establecer el cierre temporal del Registro Desconcentrado nº 2 de la Agencia de Extensión Agraria de Telde el jueves 7 de septiembre de 2017, en horario de 9:00 a 12:00.

**SEGUNDO.-** *Trasladar este Decreto al Servicio de Extensión Agraria, Desarrollo Agropecuario y Pesquero y a la Oficina de Información y Atención Ciudadana, así como dar la publicidad necesaria para general conocimiento de los ciudadanos a través de la página web de la Corporación.”*

Lo que se notifica, para su conocimiento y efectos oportunos

**LA JEFE DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES**

**Rita Ascensión Vázquez Díaz**

**SERVICIO DE EXTENSIÓN AGRARIA Y DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO.-**